



PODER JUDICIAL

El Secretario General de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial que suscribe CERTIFICA que el presente documento; es copia fiel del original.

Lima 30 de 03 de 2000

  
ABEL ADRIÁN AMBIA

Secretario General  
Secretaría Ejecutiva

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
PODER JUDICIAL — MINISTERIO DE JUSTICIA — INSTITUTO  
NACIONAL PENITENCIARIO**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Poder Judicial, con domicilio Institucional en Paseo de la República s/n, Lima, que en adelante se denominará EL PODER JUDICIAL, debidamente representado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva y Titular del Pliego del Poder Judicial, Dr. David Pezúa Vivanco, con LE No 09154137, nombrado por Resolución Administrativa Nº 622-CME-PJ; de otra parte EL MINISTERIO DE JUSTICIA con domicilio en Scipion LLona Nº 350 del Distrito de Miraflores, Lima y a quien en adelante para los efectos del presente se le denominará EL MINISTERIO, representada por su titular Dr. Alberto Bustamante Belaunde, con L.E. Nº 07032772 nombrado por Resolución Suprema Nº 519-99PCM, interviniendo en el presente convenio el Instituto Nacional Penitenciario, representado por su Presidente el Sr General P.N.P. Gustavo Bravo Vargas nombrado por Resolución Suprema 262-99-JUS, con domicilio en Jr Carabaya Nº 456 Lima y a quien para los efectos del presente se le denominará EL INPE; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

EL PODER JUDICIAL, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS y en las Leyes Nº 26546, 26623, 26695 y 27009, es el Órgano del Estado encargado de administrar Justicia; gozando el ejercicio de sus funciones de autonomía en lo político, administrativo, económico, con sujeción a la Constitución y a las Leyes. Este poder del Estado en el proceso de mejoramiento de la Administración de Justicia cuenta dentro de su estructura organizacional con el Proyecto Operativo Integrado Reos en Cárcel, encargado de proponer la adecuación e implementación de las Salas de Juzgamiento en los Penales del País.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, es el organismo del Poder Ejecutivo que tiene por finalidad velar por la vigencia del imperio de la ley, el derecho y la justicia, teniendo entre otras funciones las de colaborar, coordinar y apoyar al Poder Judicial, al Ministerio Público y otras entidades públicas o privadas, coadyuvando a un eficaz ejercicio de la función jurisdiccional. EL MINISTERIO tiene inscrito a su favor, en el Registro de Propiedad Inmueble de Huancayo, a fojas 393 del Tomo 127, el inmueble donde se encuentra

P5

El Presidente de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del original.

Lima 27/10/2000



PODER JUDICIAL

El Secretario General de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial que suscribe CERTIFICA: que el presente documento; es copia fiel del Original, Lima 30 de 03 de 2000

ABEL ADRIAN VASCONCELOS

Secretario General

construido el Penal de Huamancaca, ubicado en el Distrito de Chupaca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

EL INPE es la institución pública descentralizada del Ministerio de Justicia que tiene, entre otras funciones, las de dirigir y controlar administrativa y técnicamente el sistema penitenciario nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria. Esta institución tiene bajo su jurisdicción el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca, ubicado en el departamento de Junín.

### CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto establecer los términos de colaboración y coordinación entre las entidades que lo suscriben para la cesión en uso, a favor de EL PODER JUDICIAL, del área donde funcionan las salas de audiencias e instructivas para la atención de reos en cárcel, que forma parte del inmueble del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca.

### CLAUSULA TERCERA

La Cooperación Interinstitucional materia del presente Convenio se desarrolla en el marco del proceso de la Reforma del Poder Judicial, tomando en cuenta los principios de transparencia y modernización de la Administración de Justicia que inspiran tal proceso y que son reconocidos por las entidades participantes, garantizando el cumplimiento de los objetivos señalados en la Cláusula anterior.

### CLAUSULA CUARTA

En virtud de lo establecido en el presente documento, EL MINISTERIO cederá en uso el área de 451,50 metros cuadrados donde funcionan las Salas y los Juzgados de Instrucción, para el juzgamiento de reos en cárcel por parte del Poder Judicial, área que forma parte del inmueble del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca y que se encuentra bajo la posesión y administración de EL INPE. Se adjunta al presente documento, como Anexo 1, el plano del área cedida.

EL PODER JUDICIAL podrá ejecutar, dentro del área cedida, las obras civiles que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

El Poder Judicial de la Gerencia Central de la Reforma de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial que suscribe CERTIFICA: que el presente documento es copia fiel del Original, Lima 27 de febrero de 2000  
Wuillmar Ynoñan Marcelli



PODER JUDICIAL

El Secretario General de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial que suscribe CERTIFICA: que el presente documento es copia fiel del Original. Lima 30 de 03 de 2000

ABEL ADRIAN AMBIA  
Secretario General  
Secretaría Ejecutiva

### CLAUSULA QUINTA

Para el mayor logro del propósito previsto, las partes se obligan a acreditar mediante comunicación oficial, a las personas encargadas de las coordinaciones interinstitucionales, quienes serán los responsables de formular y coordinar la ejecución de las acciones y programas que por el presente documento se originen.

### CLAUSULA SEXTA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por un plazo de 30 años; su duración estará en función a las coordinaciones que lleven a cabo las partes intervenientes, pudiendo prorrogarse luego del plazo señalado.

### CLAUSULA SÉTIMA

Por las características de colaboración y coordinación, las partes recurrirán al trato directo para solucionar cualquier impasse y/o controversia, que pudiera surgir en torno a los alcances del presente Convenio.

### CLAUSULA OCTAVA

Por tratarse de un inmueble de propiedad del Estado, los alcances del presente Convenio están regidos por el Reglamento de la Propiedad Fiscal aprobado por el Decreto Supremo No 025-78-VC, del 11 de Mayo de 1978, debiéndose dar cuenta de ello a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales para las acciones que la normatividad vigente dispone.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio en tres originales de igual tenor, en la ciudad de Lima.

20 MAR. 2000

MINISTERIO DE JUSTICIA

El Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial que suscribe CERTIFICA: que el presente documento es copia fiel del Original. Lima 27/10/2000

PODER JUDICIAL

Secretario Dr. David Paita Vivanco  
Titular del Pliego  
del Poder Judicial

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



00000